



Resolución Jefatural No. 018 - 2018-AGN/J

Lima, 06 FEB. 2018

VISTOS; el Memorándum N° 039-2018-AGN/OTA de fecha 30 de enero de 2018 e Informe N° 018-2018-AGN/OTA-OP de fecha 29 de enero de 2018, respecto del proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad, la responsabilidad de asegurar que el proceso de gestión del rendimiento institucional se ejecute, y de crear las condiciones para que la gestión del rendimiento garantice el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos;

Que, el artículo 129 del referido Reglamento General, señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil de la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones, en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe de Vistos la Oficina de Personal expresó la necesidad de aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación y remitió el proyecto del mismo a la Oficina Técnica Administrativa, habiendo recogido los aportes de los servidores del Archivo General de la Nación (AGN), a través del Sindicato de Trabajadores del AGN;

Que, en tal sentido resulta necesario contar con un documento de gestión que regule las labores que desarrollen los funcionarios y servidores del Archivo General de la Nación, sujetos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057, por lo que corresponde aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

Con los vistos de la, Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina de Personal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J de fecha 12 de marzo de 1996, la Resolución Jefatural N° 543-



2010-AGN/J de fecha 8 de noviembre de 2010 y la Resolución Jefatural N° 088-2011-AGN/J de fecha 2 de marzo de 2011, por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, que consta de Dieciséis (16) Capítulos y Ciento Veinte (120) Artículos, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa, la difusión así como las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano. En el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), se publicará la presente Resolución Jefatural, así como el Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional